



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0270 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 31 OCT 2017.

VISTO:

El Informe Legal N° 853-2017/GAJ/MPMN, Proveído N° 4913-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1049-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 342-2017-GA/GM/MPMN, Informe N° 582-2017-OCP/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 48), señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; De igual modo, lo dispuesto en el numeral 37) de la Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A/MPMN, que señala: "Designar Comités Especiales, Comités Ad Hoc, Comités de recepción de Bienes y/o Servicios y todo tipo de comités para el cumplimiento de funciones de la Municipalidad";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55°, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley;

Que, en el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece en su artículo 1°, el mismo que modifica el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias (...);"

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, que tienen por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2015-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2015, se aprueba la Directiva denominada: "Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 582-2017-OCP/GA/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2017, la jefatura de la oficina de Control Patrimonial, remite el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el ejercicio 2017", el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 23 899.00 (veintitrés mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 59 días hábiles; así también, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el Ejercicio 2017; ello con la finalidad de efectuar el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, con Informe N° 342-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Gerencia de Administración, remite el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el ejercicio 2017", para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo, así como la solicitud de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el Ejercicio 2017, la misma que sugiere ser conformada de la siguiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

manera: Gerente de Administración, en calidad de Presidente; el Sub Gerente de Contabilidad, en calidad de Primer Miembro; Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en calidad de Segundo Miembro; Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, en calidad de Tercer Miembro; el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en calidad de facilitador y el Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de veedor.

Que, con Informe N° 1049-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal del "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017", con un presupuesto de S/ 23,899.00 (Veintitrés mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), para ser ejecutado durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2017.

Que, mediante Informe Legal N° 853-2017-GAJ/MPMN, de fecha 31 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017", con un presupuesto de S/ 23,899.00 (Veintitrés mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), para ser ejecutado durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2017. Asimismo conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017, conforme el detalle expuesto en el Informe N° 582-2017-OCP/GA/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017", de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0061-1 Plan de Trabajo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017
Presupuesto	: S/ 23,899.00
Plazo de Ejecución	: 59 días hábiles.
Fuente de Financiamiento	: 09 recursos directamente recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la MPMN en el Ejercicio 2017, la cual está conformado por:

- Gerente de Administración, en calidad de Presidente
- Sub Gerente de Contabilidad, en calidad de Primer Miembro
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en calidad de Segundo Miembro
- Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, en calidad de Tercer Miembro
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en calidad de facilitador
- Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL